



## RESOLUCIÓN No. 029 DE 2021

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

#### LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DE BARRANQUILLA

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, el Decreto Nacional 1589 de 1998, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo 0013 de 2016, la Ley 1834 de 2017, el Acuerdo 001 de 2020, el Decreto Acordal 0801 de 2020, el Decreto Distrital 0189 de 2021, el Decreto 0189 de 2021, la Resolución 025 de 2021 y

#### CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 025 de 2021 se procedió a “Realizar con sujeción a lo señalado en el CAPITULO III – CONSEJOS SECTORIALES del Decreto 0189 de 2021, una convocatoria pública para la elección de los Consejos de Área Artística y Cultural del Distrito de Barranquilla, CAAC y definir, mediante este acto administrativo, el calendario, reglamento, estructura de los consejos y ofrecer a los interesados información pertinente para los fines de este ejercicio democrático.”, tal como se señala en su artículo primero.

Que, el 29 de octubre de 2021 se publicó la Resolución 028, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO Y SE REALIZAN UNAS ACLARACIONES EN EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

Que de acuerdo con lo señalado en el precitado acto administrativo, el cierre de la convocatoria para candidatos y votantes se realizó el 4 de noviembre de 2021.

Que, al momento de adelantar la revisión de candidatos inscritos se identifica que se registraron veintisiete (27) creadores y/o gestores culturales en diferentes áreas, de los cuales once (11) completaron la información solicitada y dieciséis (16) resultó incompleta.

Que, el equipo de la Secretaría responsable de este proceso identificó que los inscritos por subsector no cubre el mínimo de espacios de representación ofertados por cada área artística y que en el Decreto 0819 de 2021 se estableció un número de representantes para las áreas artísticas y culturales que va de cinco



## RESOLUCIÓN No. 029 DE 2021

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

a siete miembros, razón por la que este despacho reprogramará el calendario de elecciones.

Que, debido a la baja participación, este despacho implementará una estrategia de comunicación más amplia y de pedagogía para divulgar el contenido del Decreto 0189 de 2021 y el reglamento del procedimiento de elecciones de los escenarios de participación incluidos en el precitado Decreto, entre un número amplio de creadores y gestores culturales.

Que se posterga el proceso para la vigencia 2022, con excepción de la elección del consejo Distrital de Audiovisuales, la cual se reprogramará en el mes de noviembre de 2021, en razón a que este sector queda inhabilitado para participar en algunos procesos nacionales, hasta tanto no se elija y registre el consejo que sesionará en el período 2021-2023 en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico, SIREC.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Cultura, patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Postergar el calendario de elecciones de los Consejos de Área Artística y Cultural, CAAC, para la vigencia 2022 y publicar, mediante Resolución expedida por este Despacho, su calendario y reglamento.

**ARTÍCULO 2.** Programar la elección del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía, de acuerdo con el siguiente cronograma:

• **Período de inscripción para candidatos:**

Reapertura	Cierre	Seminario introducción a la gestión pública en Cultura (virtual)
17 de noviembre	23 de noviembre	24 de noviembre



## RESOLUCIÓN No. 029 DE 2021

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

- **Período de inscripción para votantes:**

Reapertura	Cierre
17 de noviembre	23 de noviembre

- **Publicación de listados de candidatos y votantes:**

26 de noviembre

- **Fecha de la elección:**

Área	Fecha elecciones
Audiovisuales y cinematografía	30 de noviembre

**PARÁGRAFO.** La elección se realizará de manera presencial en la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio (Cll 30 N° 46-10, edificio de la antigua Intendencia Fluvial)

**ARTÍCULO 3.** Los requisitos para elegir y ser elegidos son los siguientes:

- **Para candidatos:** i) tener 18 años de edad, en adelante; ii) residir en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y; iii) contar con el reconocimiento de Creador y/o Gestor Cultural, según las condiciones señaladas mediante el presente acto administrativo; iv) Las personas que se postulen para hacer parte de cada CAAC, deben cursar el seminario de Introducción a la Gestión Pública en Cultura, que ofertará la SDCP.

Deben diligenciar un formulario de inscripción en: <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home> y aportar los siguientes documentos:

- copia del documento de identidad.
- currículo con soportes que evidencien mínimo dos (2) años de trayectoria en el sector.



## RESOLUCIÓN No. 029 DE 2021

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

- iii) presentar declaración juramentada en dónde se indique residencia en el Distrito por más de dos (2) años;
- iv) fotografía tipo documento (se usará para el anuncio de candidatos en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y redes sociales)
- v) enlace de video con presentación del aspirante, con una duración máxima de un (1) minuto, en el que describa las estrategias que propone para el fortalecimiento del sector o subsector al que se postula
- vi) Formato de postulación. Esta documentación pasará a revisión de un equipo de funcionarios de la SDCP, para el reconocimiento de Creador y/o Gestor Cultural, el cual se notificará mediante correo electrónico al aspirante.

Los documentos que el aspirante debe aportar como soporte de su currículo, de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, y lo señalado en la Resolución 2652 de 2009 del Ministerio de Cultura, son:

1. Certificación o constancia de experiencia expedida por terceros. Aportar mínimo una (1).
  2. Registro de la socialización de las obras y manifestaciones creativas. Aportar mínimo uno (1).
  3. Certificación de formación en el campo creativo o cultural. Aportar mínimo una (1).
- **Para votantes:** i) tener 18 años, en adelante; ii) residir en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y; iii) contar con el reconocimiento de Creador y/o Gestor Cultural, según las condiciones señaladas mediante el presente acto administrativo.

Los interesados en participar como votantes deben registrarse en el siguiente formulario electrónico <https://forms.gle/JFazLkyzYQPpxiaqZ>,

**PARÁGRAFO 1.** Se verificará que los inscritos como votantes son creadores o gestores culturales, mediante las bases de datos del Sistema de Información Artístico y Cultural del Distrito de Barranquilla, al igual que su domicilio mediante la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de



## RESOLUCIÓN No. 029 DE 2021

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

Programas Sociales y del Fosyga. Las listas de las personas habilitadas para elegir se publicarán oportunamente en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/sistema-distrital-de-cultura>

**PARÁGRAFO 2.** Los documentos de los candidatos que completaron el registro de sus documentos en la plataforma de convocatorias de la SDCP a más tardar el pasado 4 de noviembre de 2021, se revisarán de acuerdo con los criterios señalados en el reglamento del proceso de elecciones. Los aspirantes que no completaron el registro deben iniciar el proceso.

**PARÁGRAFO 3.** El listado de candidatos inscritos, completos e incompletos, se publica como parte integral del presente acto administrativo.

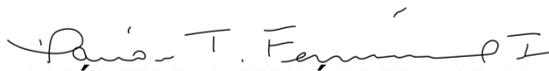
**ARTÍCULO 4.** Los demás aspectos señalados en las resoluciones 025 y 028 de 2021, que no contravengan lo expresado en este acto administrativo se mantienen vigentes.

**ARTÍCULO 5.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de diferentes canales y/o medios de comunicación.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021.



**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**

Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

**Revisó:** Ángel Vélez, Asesor Jurídico SDCP

**Proyectó:** Iván Movilla Díaz, Asesor de Despacho SDCP